



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS

[Signature]
Lic. ANA MARIA FABIOLA VILCHEZ
Secretaría General

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 06-2020/DG-ENSF JMA

Lima, 17 de enero de 2020

VISTO;

El Informe N° 01-2020/DG-ENSFJMA de fecha 14 de enero de 2020, la Dirección General autoriza se otorgue becas / medias becas solicitadas por los servidores administrativos de nuestra Institución y personas externas en el Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, con cincuenta y siete (57) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 413-2019/DG-2019/DG-ENSFJMA, de fecha 30 de setiembre de 2019, se aprueba el "Reglamento de Becas del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas", para facilitar el acceso de las personas naturales a los talleres de Danza y Música;

Que, con Informe N° 106-2019-DD-ENSFJMA de fecha 06 de enero de 2020, el Director de Difusión, informa sobre las solicitudes de becas y medias becas gestionadas por los servidores administrativos de esta casa de estudios y personas externas con la finalidad de asistir a los Talleres de Música y Danza del Programa de Extensión Educativa, programados para el Ciclo de Verano 2020 que comprende los meses de enero y febrero;

Estando a lo informado y visado por el Director de Difusión y Director de la Oficina de Administración, y;

En uso de las atribuciones conferidas con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, BECA y MEDIAS BECA en el Ciclo de Verano 2020, del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, periodo comprendido entre los meses de enero y febrero 2020, a las siguientes personas:

BECA:

N°	BENEFICIARIO	TALLER
1	Cristhian Izquierdo Guevara	Órgano Electrónico
2	Gabriel Amaru Casteli Vallejos	Órgano Electrónico
3	Thiago Enrique Orbe Carretero	Marinera Norteña
4	Gabriel André Benites Suarez	Saxofón
5	Johnny Sánchez Valderrama	Huaylarsh
6	Sebastián Zúñiga Vargas	Violín
7	Tatiana Villavicencio Hidalgo	Danzas Afroperuanas
8	Roberto Álvarez Quispe	Saxofón



9	Magaly Salinas Arteaga	Cajón
10	Oswaldo Santiago Ortiz Cárdenas	Violín
11	Marsia Antonella Ortiz Cárdenas	Marinera Norteña
12	Ariana Jaselin Alfaro Carretero	Caporales
13	Fredd Mejía Orbegoso	Órgano Electrónico
14	Carol Mejía Orbegoso	Guitarra
15	Víctor Alarcón Hunter	Marinera Norteña
16	Anderly Meléndez Veramendi	Danzas Afroperuanas
17	Nicole Meléndez Veramendi	Saxofón
18	Patricia Arriaga Narro	Tondero
19	Luis Aguilar Jara	Marinera Norteña
20	Alexandra Barahona De La Riva	Marinera Norteña
21	Susana Patricia Copara Argomedo	Danzas Andinas
22	Ana María Faberio Vilchez	Danzas Afroperuanas
23	Ysabel Cruz Valdez	Danzas Afroperuanas
24	Anghie Tina Villa Villa	Marinera Norteña
25	Cecilia Quiroz Puicón	Danzas Afroperuanas
26	Almendra Berrocal Cobefías	Órgano Electrónico
27	Debora Ponce de León Lau	Danzas del Altiplano
28	Vanessa Ponce de León Lau	Marinera Limeña
29	Camila Támara Chamorro Copara	Danzas Andinas
30	Flavia Pineda Castro	Violín
31	Fabiola Pineda Castro	Canto
32	Josué Sebastián Montalvo Anaya	Huaylarsh
		Batería
33	Marcelo Fabian Sánchez Núñez	Canto
		Guitarra
34	Eddy Mathias Fiestas Polo	Batería
35	Theo Eduardo Quispe Fiestas	Iniciación Musical y Danzaria
36	Arantza Claret Tamayo Silva	Marinera Norteña
37	Karelia Evelyne Tarazona Cruz	Marinera Norteña
38	Sandra Valeria Angulo Cárdenas	Caporales y Saya

MEDIA BECA:

Nº	BENEFICIARIO	TALLER
1	Raphaella Espejo Arana	Marinera Norteña
2	Valia Melissa Velásquez Díaz	Huaylarsh
3	Ricardo Francisco Velásquez Morales	Guitarra
4	Alfredo Lama Vilela	Canto
5	María del Carmen Tito Salas	Órgano Electrónico
6	Diego Antonio Campos Carrillo	Danzas Afroperuanas
7	Víctor Iban Bobbio Sánchez	Danzas Afroperuanas

Artículo 2º.- El Área de Tesorería de la Oficina de Administración se encargará de realizar el cobro respectivo del 50 % por derecho de enseñanza de los talleres a los beneficiarios mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución Directoral, siempre y cuando se llegué al mínimo de participantes en el taller escogido, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Reglamento de Becas del Programa de Extensión Educativa de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Dirección de Difusión, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por:
CAYCHO CARVALLO Lilian
Juana FIR 06095155 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/01/2020 18:58:53-0500

